



RESOLUCIÓN

Visto el expediente de contratación tramitado para adjudicar la contratación de SUMINISTRO DE GAS NATURAL CON DESTINO A DIFERENTES CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, mediante procedimiento abierto.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en la que se propone la adjudicación a la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., al ser la única su oferta la única admitida a la contratación de referencia.

Visto el artículo 135 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación de SUMINISTRO DE GAS NATURAL CON DESTINO A DIFERENTES CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Segundo.- Admitir a la contratación de referencia la oferta presentada por la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.,

Tercero.- Rechazar la oferta presentada por la empresa NATURGAS ENERGÍA COMERCIALIZADORA, S.A., al contener errores cuya subsanación implica una variación sustancial de la misma.

Cuarto.- Adjudicar la contratación de SUMINISTRO DE GAS NATURAL CON DESTINO A DIFERENTES CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, a la empresa GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., con NIF A-61797536, por el precio de UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECIESEIS MIL SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.916.071,35 € (Base imponible: 1.623.789,28; 18% IVA: 292.282,07 €), al ser la única oferta admitida a la contratación.

Quinto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante éste Órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 314.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad
y Política Social



Sexto.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Séptimo.- Conforme lo regulado en el artículo 140.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para la formalización del contrato deberán transcurrir QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicarán en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato.

Murcia, 2 de marzo de 2012

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Fdo. José Antonio Alarcón González.